



Unidad administrativa de Secretaría

8006754aa904080823307e9035040c17b

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **08/04/2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<19. Expte.: 8874/2024. Propuesta aprobar Pliegos, gasto, etc..., que han de regir el procedimiento de adjudicación de la obra Sustitución del Césped Artificial del Campo de Fútbol de Arguineguín, T.M. Mogán.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN», expte.: 8874/2024, mediante procedimiento abierto y,

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 4 de marzo de 2025, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN**», con un presupuesto base de licitación de **448.255,55 euros** (neto: 418.930,42 euros; IGIC: 7%: 29.325,13 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 18 de marzo de 2025, donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que No procede la división por lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afectar a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 18 de marzo de 2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de marzo de 2025, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **448.255,55 euros** (neto: 418.930,42 euros; IGIC: 7%: 29.325,13 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costes directos: 341.481,10
- Costes indirectos: 10.561,27
- Gastos generales: 45.765,51
- Beneficio industrial: 21.122,54

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta | 08/04/2025 12:25 08/04/2025 12:42 |

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 418.930,42 , debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que el **Acta de Replanteo Previa de la SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN** ha sido suscrita con fecha 18 de marzo de 2025.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 342 61900, denominada **INSTALACIONES DEPORTIVAS**; inver real inver repo infra bien d, para el ejercicio de 2025, por el importe de 388.431,21 euros, con nº de operación 220250005743 y fecha 4 de abril de 2025 y con cargo a la aplicación presupuestaria número 342 63300, denominada **inver reale reposi aso funci oper serv maqui insta tecn util**, para el ejercicio de 2025, por el importe de 71.341,18 euros, con nº de operación 220250005754 y fecha 4 de abril de 2025

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2025, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2025.

>**VISTO** el informe **FAVORABLE** emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2025.

>**VISTO** el **informe-propuesta** emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, de fecha 4 de abril de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 7 de abril de 2025.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto urgente**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **«SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN»**, **expte. 8874/2024**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 18 de marzo de 2025, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2025, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **448.255,55 euros** (neto: 418.930,42 euros; IGIC: 7%: 29.325,13 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 342 61900, denominada **INSTALACIONES DEPORTIVAS**; inver real inver repo infra bien d, para el ejercicio de 2025, por el importe de 388.431,21 euros, con nº de operación 220250005743 y fecha 4 de abril de 2025 y con cargo a la aplicación presupuestaria número 342 63300,

8006754aa904080823307e9035040c17b

denominada *inver reale reposi aso funci oper serv maqui insta tecn util, para el ejercicio de 2025, por el importe de 71.341,18 euros, con nº de operación 220250005754 y fecha 4 de abril de 2025*

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **«SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN»**

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Obras Públicas y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

Fdo.: Onalia Bueno García

El Secretario General Accidental

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)